



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.452/2015

ZAPALLAR, 17 de junio de 2015

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 3.431/2015, de fecha 16 de junio de 2015, que nombra Alcalde Subrogante a don Hernán Ortiz Galvez.

CONSIDERANDO:

1° El reglamento interno de Administración y uso de vehículos municipales, de fecha 4 de agosto de 2011.

2° El Decreto N° 799 de 1974 del Ministerio del Interior, que regula uso y disposición de vehículos estatales.

3° El Decreto de Alcaldía N° 2.397/2015, de fecha 29 de abril de 2015, mediante el cual la Municipalidad de Zapallar adjudicó a Comercial y Productora de Eventos Jeremías Ltda. Rol Único Tributario N° 78.225.660-2, la adquisición de la motocicleta marca Honda, Modelo XR 250 Tornado, año 2015, color negro, placa patente N° BZB-050. Motor N° MD34EF510665; motocicleta marca Honda, Modelo XR 250 Tornado, año 2015, color negro, placa patente N° BZB-051, motor N° MD34EF510971 y la motocicleta marca Honda, Modelo XR 250 Tornado, año 2015, color negro, placa patente N° BZB-052, motor N° MD34EF510474.

4° El Decreto de Alcaldía N° 3.431/2015, de fecha 16 de junio de 2015, que nombra alcalde subrogante a don Hernán Ortiz Gálvez.

5° Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1° **ASIGNESE** los siguientes **vehículos municipales** a la **OFICINA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**, según el siguiente detalle.

Patente	BZB-052
Tipo Vehículo	Motocicleta
Marca	Honda
Modelo	XR-250 Tornado
Motor	MD34EF510474
Color	Negro



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Patente	BZB-051
Tipo Vehículo	Motocicleta
Marca	Honda
Modelo	XR-250 Tornado
Motor	MD34EF510971
Color	Negro

Patente	BZB-050
Tipo Vehículo	Motocicleta
Marca	Honda
Modelo	XR-250 Tornado
Motor	MD34EF510665
Color	Negro

2° AUTORIZÁSE la conducción de los vehículos referidos anteriormente a los siguientes funcionarios:

- **PABLO VANNI VALENZUELA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
- **GASTÓN ALEJANDRO MOLINA RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]

- **ANDRES ALLENDES ORELLANA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
- **RAQUEL ROMO FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
- **CHARLES VALENCIA CARCAMO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
- **NICOLAS GUAJARDO PALACIOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
- **MARCOS BERRIOS DAZA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
- **LUIS HERNÁNDEZ SANTANA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
- **GABRIEL INOSTROZA SAN MARTÍN**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
- **FRANCISCO MATAMALA VILCHES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
- **OSCAR MIGUEL DIAZ TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
- **ALVARO FLORES OYARZO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
- **PATRICIO GARCÍA HERRERA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
- **FRANCISCO JAVIER ROJAS SMITH**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
- **ESTEBAN ALLENDES GARAY**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
- **EDUARDO VARGAS SIERRA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]

3° DEJESE CONSTANCIA que los vehículos antes identificados quedan a disposición del Departamento de Seguridad y Emergencias para cumplir con las labores propias de la Unidad, debiendo darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N° 799/74 y el Reglamento de Administración y Uso de Vehículos Municipales aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.030/2011, de fecha 4 de agosto de 2011, y los conductores deberán velar por su adecuado cuidado, mantención y conservación de los mismos, sin perjuicio de que el control de que dichos cuidados se realicen, corresponderá además, al Encargado de la Oficina de Seguridad y Emergencias..

4° Los vehículos asignados deben mantener actualizado el Libro de Ruta o Bitácora de Viaje en que conste lo exigido en el artículo 24° del Reglamento de Administración y Uso de Vehículos Municipales.

5° APRUEBASE el aparcamiento de los vehículos singularizados en el numeral anterior, en los siguientes domicilios:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- Calle German Riesco N° 399, comuna de Zapallar.
- Calle Las Acacias N° 660, localidad de La Laguna, comuna de Zapallar
- Calle José María Mercado N° 560, localidad de Catapilco, comuna de Zapallar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ
Alcalde (S)

Distribución:

- 1.- Unidad de Asesoría Jurídica
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Administración Municipal.
- 6.- Oficina de Seguridad y emergencias.
- 7.- Archivo: Secretaría Municipal.

SEC/CTRL/JURÍ.-